

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS

Código POA: A.4.13 (meta 15), 1.1.1.2.3 (meta 5) y 2.7 (meta 16)

1. ANTECEDENTES

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Programa de Inversión Forestal - FIP, conformado por 4 Proyectos de Inversión Pública (PIP), por un monto de US\$ 50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. El Programa de Inversión Forestal en el Perú (FIP PERÚ), es ejecutado por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en un periodo de 5 años, iniciados en noviembre 2019; contando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien financia 3 PIP; y el Banco Mundial (BM), quien financia 1 PIP.

El 24 de enero del 2019, se firma el Convenio de Donación N° TF08849 “Strategic Climate Fund Forest Investment Program Grant Agreement”; documento que sella las negociaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el BM respecto a la donación de US\$ 5 800 000.00 para financiar el Componente 1, 3 y el Subcomponente 2.1. del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali” (Proyecto FIP/BM); a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del PNCBMCC.

El 05 de febrero del 2019, con oficio 143-2019-EF 52.04 el MEF remite al MINAM el Convenio de Préstamo N° TFOA8845- Operación de Endeudamiento externo acordada con el Banco Mundial para financiar el Componente 2 del Proyecto FIP/BM, documento que fue suscrito por el MEF y el BM el 14 de febrero del 2019 por el valor de de US\$ 6 400 000.00; a ser ejecutado por el MINAM a través del proyecto FIP/BM.

En este contexto, según las actividades indicadas en el POA 2022: A.4.13, 1.1.1.2.3 y 2.7, se requiere la adquisición de pasajes aéreos para la implementación de actividades de los consultores y equipo de gestión del proyecto. En ese sentido, es necesaria la contratación “Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos”.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de un Proveedor que realice el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la implementación de actividades en la zona de intervención por parte de los consultores del Proyecto FIP/BM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Disponer de un servicio eficiente y de calidad para el suministro de pasajes aéreos.
- b) Ofrecer los servicios de pasajes a un precio razonable.
- c) Honestidad, independiente y transparente al brindar las mejores soluciones de viaje.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos en las rutas aéreas nacionales (Lima – Pucallpa – Lima y Pucallpa – Lima- Pucallpa) y rutas locales (Pucallpa – Atalaya y Atalaya – Pucallpa), en todas las temporadas, así como los servicios afines que aseguren el oportuno desplazamiento de acuerdo a los términos de referencia del presente documento, para los viajes necesarios del Proyecto FIP/BM.

El Proveedor deberá agotar todas las acciones para obtener en todo momento la tarifa más conveniente y económica.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Proveedor efectuará la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos, en todas las rutas requeridas, las veinticuatro (24) horas del día y los 365 días del año, por lo que indicará los medios necesarios para contar con una comunicación fluida, en caso de surgir cualquier eventualidad al requerimiento, entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras que sean necesarias.
- Elegida la alternativa, se solicitará la reserva indicando los nombres, apellidos y DNI del pasajero, ante lo cual, el Proveedor procederá a efectuarla, señalando las restricciones de la tarifa y vigencia de la reserva.
- El Proveedor deberá garantizar que los boletos que proporcione correspondan a tarifas económicas disponibles en el mercado, agotando todas las acciones pendientes para obtener en todo momento la tarifa más conveniente
- Los pasajes emitidos se remitirán al correo electrónico del coordinador del proyecto FIP/BM: coordinadorbm@bosques.gob.pe, con copia a los correos electrónicos que indicados en la solicitud de pasajes. Se deberá garantizar la confidencialidad de toda la Información que se proporcione.
- El Proveedor deberá de comunicar oportunamente, acerca de los vuelos que hayan sido reprogramados, con la finalidad de poder utilizar estos vuelos.
- En caso el pasajero no aborde el avión por causas imputables a la aerolínea (problema de sobreventa, cancelación del vuelo u otros similares), el Proveedor deberá realizar el trámite respectivo en otra aerolínea comercial para que el pasajero pueda llegar a su destino, en la fecha y hora más cercana.
- El Proveedor deberá realizar las gestiones para la realización de los siguientes cambios en los pasajes aéreos emitidos: cambio de nombre, cambio de fecha, cambio de hora de llegada o de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

salida, u otros similares, los cuales sólo generarán costos al proyecto FIP/BM cuando sean atribuibles a ésta. En este supuesto, el Proveedor deberá informar de manera expresa vía comunicación escrita o correo electrónico, antes de la emisión del pasaje aéreo todas las restricciones que pudiesen tener los pasajes y que guarden relación con este punto, así como los costos percibidos por la aerolínea comercial.

- El Proveedor deberá designar a un encargado y con capacidad de decisión, quien se encargará de atender los requerimientos, coordinando y asesorando directamente durante la vigencia del servicio, absolviendo sus consultas; y solucionará los imprevistos que pudiesen suscitarse en la prestación del servicio.
- El Proveedor deberá brindar asesoría y realizar las gestiones pertinentes en los casos de pérdida o retraso del vuelo o pérdida de equipaje, u otros similares relacionados al servicio.
- Todas las autorizaciones y comunicaciones entre el Proveedor y el proyecto FIP/BM, sin perjuicio de realizar coordinaciones por teléfono, deberán constar en documento escrito, el cual, se remitirá, vía correo electrónico, courier o notificación personal, según estime por conveniente.
- El proyecto FIP/BM, cancelará los pasajes de acuerdo a las condiciones previamente autorizadas para su emisión. Asimismo, el pasaje deberá contemplar todo concepto que pueda incidir sobre el costo del mismo. El proyecto FIP/BM, reconocerá los costos ocasionados por los gastos administrativos, penalidades o cargos que las líneas aéreas tengan establecido para los casos de reembolsos, reprogramación, remisiones, etc., cuando sea por causas imputables a las personas designadas por el proyecto FIP/BM.

5. CONFORMIDAD

La conformidad del pago es otorgada por la Coordinación del Proyecto FIP/BM.

Para la conformidad, el proveedor presentará los documentos de pago respectivos, con carta dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC haciendo referencia al número del contrato según lo siguiente:

- Presentados vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> y salvo excepciones a través de mesa de partes para documentos en físico en Av. Juan de Aliaga 425, Magdalena del Mar, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para mayor información sobre mesa de partes virtual acceda al Manual de Usuarios en: https://app.minam.gob.pe/restceropapel/assets/manual/Manual_Tramite_Cero_Papel.pdf.

La Coordinación del FIP/BM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad al expediente de pago. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del FIP/BM, según su complejidad, previo sustento del consultor, sin generar gastos adicionales.

De darse el levantamiento del estado de emergencia el Programa Bosques y la Coordinación del Proyecto del FIP/BM comunicará vía correo electrónico al proveedor (a) la fecha a partir de la cual la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presentación de los productos se realizará en forma física, a través de la Mesa de Partes del Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Juan Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4° piso, Magdalena del Mar, en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio desde la fecha de suscripción del contrato hasta el final del proyecto (31.08.2024) o hasta que se consuma el monto del contrato, lo que ocurra primero.

El contrato podrá ser ampliado por acuerdo de ambas partes, según sea requerido.

7. DESTINOS

Las cantidades de pasajes son estimados, los mismos podrán variar de acuerdo a la necesidad del servicio, a continuación, los detallamos

Cantidad estimada de pasajes aéreos			
Ámbito	Mensual	Meses	Total
Nacional	3	24	72
Local	3	24	72

Consideraciones:

- Las cantidades, son referenciales (estimados), pudiendo variar de acuerdo a las necesidades propias de las actividades.
- Las rutas nacionales son Lima – Pucallpa - Lima y Pucallpa – Lima – Pucallpa.
- Las rutas locales son: Pucallpa – Atalaya y Atalaya – Pucallpa.
- Se considerará pasaje ida y vuelta.
- El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:
 - One way trip (Viaje en un sentido): a mitad del precio del Service Fee.
 - Round trip (viaje ida y vuelta): Costo total del Service Fee.

8. PERFIL REQUERIDO

Persona Jurídica:

- Experiencia general mínima de 2 años brindando este tipo de servicio. (Copia simple de la Ficha RUC donde indica la actividad económica principal el agenciamiento de pasajes aéreos)
- (El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, (Cien mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según comprobante de pago.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.)

- Documento vigente que acredite contar con la autorización de funcionamiento como Agencia de Viajes, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- Contar con un sistema globalizador de reserva GDS AMADEUS, SABRE o cualquier otro sistema de características similares.
- Copia del certificado o documento de afiliación a IATA vigente.

9. MONTO

El servicio se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de precios unitarios. en tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

10. PAGO

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El costo del pasaje deberá incluir impuestos de ley, y estarán expresados en Soles.
- Los pagos de los pasajes entregados se efectuarán en un plazo máximo estimado de 15 (quince) días de recibido el expediente de pago, previa conformidad.
- El pago se realizará en liquidaciones mensuales con los documentos de pago (carta, facturas, copias de pasaje, lista detallada de pasajes emitidos durante el mes) y la conformidad.

11. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los servicios se desarrollarán en las ciudades indicadas de destino del vuelo.

12. CUADRO DE EVALUACIÓN (comparación de precios)

	Precio de FEE por pasaje Nacional	Precio de FEE por pasaje Local	TOTAL
Empresa A			
Empresa B			
Empresa C			
Empresa D			

En caso de empate, el ganador se define quien presenta el mejor precio de FEE por pasaje nacional.